

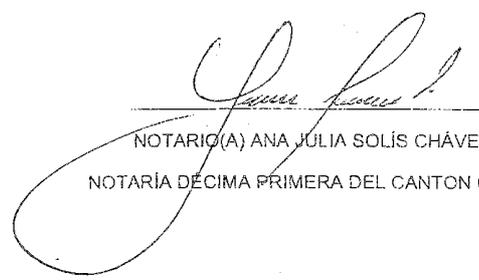
Factura: 003-003-000009688

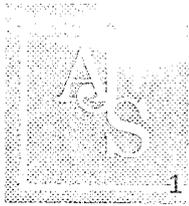
20151701011P04141

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P04141					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAVILANEZ BUENAÑO TRAJANO RUPERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704933108	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GAVILANEZ CONSTANTE ALVARO TRAJANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722073317	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GAVILANEZ CONSTANTE ALEJANDRO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722073309	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

ANA JULIA SOLÍS
NOTARIA



1

2

0000001

3

ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P04141

4

5

6

7

8

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

9

“CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE

10

GAVTRACON S.A.”

11

12

13

14

Socios Fundadores:

15

16

TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO,

17

ALVARO TRAJANO GAVILANEZ CONSTANTE Y

18

ALEJANDRO SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE

19

CUANTIA: USD 2.000,00

20

DI 3ra. COPIA

21

22

23

G.V.

24

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

25

República del Ecuador, hoy día dieciséis de octubre del dos mil

26

quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

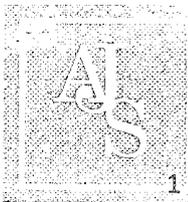
27

Notaria Decima Primera del cantón Quito, comparecen,

28

TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENANO, casado, por sus

1 propios derechos; ALVARO TRAJANO GAVILANEZ
2 CONSTANTE, soltero, por sus propios derechos; y, ALEJANDRO
3 SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE, soltero, por sus
4 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de
5 ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito,
6 provincia de Pichincha, son legalmente capaces para contratar y
7 expresan su voluntad, a quienes de conocer doy fe, y me piden que
8 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
9 presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
10 continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo
11 de escrituras públicas, dígnese incorporar una de constitución de
12 compañía anónima, al tenor de las cláusulas que siguen:
13 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración
14 de la presente escritura pública los señores: TRAJANO RUPERTO
15 GAVILANEZ BUENAÑO, casado; ALVARO TRAJANO
16 GAVILANEZ CONSTANTE, soltero; y, ALEJANDRO
17 SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE, soltero; todos los
18 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en
19 esta ciudad de Quito y por sus propios derechos.- Los
20 comparecientes manifiestan su voluntad de, como lo hacen en
21 efecto, constituir una compañía anónima, sometida a las leyes del
22 Ecuador y a los Estatutos Sociales que siguen a continuación:
23 SEGUNDA.- ESTATUTOS: Artículo Primero.-
24 DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La compañía se
25 denominará CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE
26 GAVTRACON S.A., tiene su domicilio principal en el cantón
27 Rumiñahui, pero podrá establecer para el ejercicio de sus
28 actividades sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

0000002

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

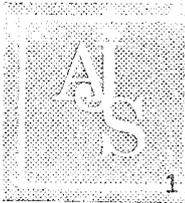
1 del País o del exterior. Su duración es de cincuenta años contados a

2 partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura
3 pública de constitución. Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL: El
4 objeto social de la compañía será: La construcción de toda clase de
5 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales,
6 hoteles, paraderos turísticos, moteles, residenciales, industriales,
7 condominios, de ingeniería, de viabilidad, obras hidráulicas, obras
8 sanitarias, todo tipo de estructuras en hierro, hormigón u otros
9 materiales, electromecánicas, puertos, represas, centrales
10 hidroeléctricas, aeropuertos, fábricas, metalmecánicas y toda clase
11 de obras arquitectónicas, urbanísticas y de arte en general, dentro de
12 las actividades de la construcción comprenderá las etapas de
13 importación, exportación, instalación, distribución y
14 comercialización de todo tipo de materiales de construcción,
15 equipos, maquinarias, repuestos, herramientas, insumos y todo
16 material necesario para la consolidación de su objeto social. Para el
17 cumplimiento de su objeto social la Compañía celebrará toda clase
18 de actos y contratos permitidos por la Ley, conexos y
19 complementarios en su objeto social, pudiendo incluso
20 participar en forma permanente u ocasional en otras compañías
21 o negocios, adquirir acciones o participaciones, realizar alianzas
22 con otras empresas y abrir sucursales o agencias en cualquier lugar
23 del país o del exterior. Artículo Tercero.- DEL CAPITAL y DE
24 LAS ACCIONES: El capital social de la Compañía es de DOS
25 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMERICA (\$2,000.00), divididos en DOS MIL acciones
27 nominativas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una. Los títulos de acciones

1 estarán firmados por el Presidente y el Gerente, en el caso de
 2 aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a
 3 suscribir las nuevas acciones en proporción a las que
 4 poseen. La integración del capital es de la siguiente manera:

5	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NO. DE
6		SUSCRITO	PAGADO EN	PAGADO EN	PARTICIONES
7			NUMERARIO	ESPECIE	
8	TRAJANO RUPERTO GA- VILANEZ BUENAÑO	1.200	1.200	-----	1.200
9	ALVARO TRAJANO GAVILANES CONSTANTE	400	400	-----	400
10					
11	ALEJANDRO SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE	400	400	-----	400
12		-----	-----	-----	-----
13	TOTAL:	2.000	2.000	00000	2.000

14 Artículo Cuarto.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La
 15 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas que
 16 es el órgano supremo; y, administrada por el Presidente y el
 17 Gerente, quienes tendrán las funciones que les señalen los
 18 Estatutos. Artículo Quinto.- JUNTA GENERAL: La Junta General,
 19 constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
 20 es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver
 21 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar
 22 dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que
 23 creyese conveniente para la buena marcha de la Compañía.- Será
 24 ordinaria si se reúnen dentro de los tres primeros meses de cada
 25 ejercicio económico, para conocer y resolver los informes que
 26 presenten el Presidente y el Gerente, el balance general, la
 27 formación del fondo de reserva, la distribución de utilidades, así
 28 como los demás asuntos puntualizados en la Ley y en la



NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

0000003

01/11/2011

NOTARIA

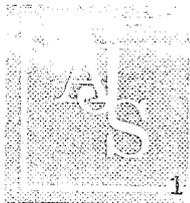


NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 convocatoria; y, extraordinaria cuando se la convoque conforme a
2 Ley, para conocer los puntos citados en la respectiva convocatoria.
3 Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la
4 Compañía. Sus atribuciones a más de las señaladas son: a) Designar
5 y remover por causas legales al Presidente y/o Gerente de la
6 Compañía, señalando sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y
7 los balances que presente el Gerente; c) Resolver acerca del reparto
8 de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) resolver sobre la fusión y
9 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
10 convalidación; e) Resolver el aumento o disminución del capital y
11 la prórroga y/o disminución del plazo del contrato social; f) Acordar
12 la disolución o liquidación anticipada de la Compañía, designar los
13 liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; g)
14 Decidir el gravamen o la enajenación del inmueble y/o bienes de la
15 Compañía; h) Resolver sobre todo asunto que se propusiere cuya
16 resolución no corresponda a ningún otro organismo de la compañía;
17 i) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra
18 de los administradores; j) Aprobar el presupuesto anual de la
19 Compañía; y, k) Ejercer las demás establecidas en la Ley de
20 Compañías. Artículo Sexto.- CONVOCATORIA, QUORUM Y
21 VOTACIONES: El Gerente convocará a Junta General con al
22 menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba
23 reunirse, la misma que será suscrita por el Gerente y enviada por
24 correo certificado al domicilio del accionista más recientemente
25 indicado o entregada al socio o a un miembro de su familia,
26 sirviendo de constancia el matasellos de entrega del correo, en el
27 primer caso o la firma de recepción en el segundo caso. El o los
28 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento

1 del capital social, podrá solicitar por escrito al Gerente, en cualquier
2 tiempo, la convocatoria a Junta General, para que traten asuntos que
3 indiquen en su petición; si el Gerente no lo hiciera en el plazo de
4 quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición,
5 podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha
6 convocatoria. Cuando los accionistas que representen la totalidad
7 del capital social se encuentren reunidos personalmente o por
8 representación, sea en la sede social o en cualquier lugar dentro del
9 territorio nacional, podrán sin necesidad de previa convocatoria
10 constituirse en Junta General de Socios, para tratar y resolver
11 cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo resolvieren;
12 debiendo en este caso, suscribir el acta todos los asistentes bajo
13 sanción de nulidad; sin embargo cualquiera de los concurrentes,
14 podrán oponerse a la discusión sobre asuntos que no se consideren
15 suficientemente informados. La Junta General, se considerará
16 suficientemente instalada en primera convocatoria cuando los
17 concurrentes a ellas representen más de la mitad del capital social,
18 en segunda convocatoria, se reunirán con el número de socios que
19 asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.-
20 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social
21 concurrente, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un
22 voto por cada participación; los votos en blanco y las abstenciones
23 se sumarán a la mayoría.- Los accionistas podrán concurrir a las
24 Juntas Generales personalmente o por medio de sus representantes
25 legales o apoderados que acrediten la calidad de tales por medio de
26 sus nombramientos o poderes debidamente otorgados o por carta
27 poder la que servirá únicamente para la cesión o sesiones a las que
28 se refieran dichos documentos. Las resoluciones de la Junta General

0000004



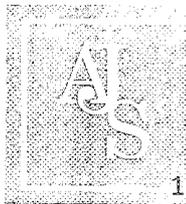
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia B. A. J. NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA

1 son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los
2 inasistentes o para los que votaren en contra, sin perjuicio de la
3 acción que tienen éstos para impugnar ante el Juez de lo Civil las
4 resoluciones de la Junta, de conformidad con la Ley de Compañías.
5 Artículo Séptimo.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA
6 JUNTA: Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el
7 Presidente de la Compañía. El Gerente actuará como Secretario. En
8 caso de ausencia o falta del Gerente, actuará como Secretario de la
9 Junta la persona que ésta designe. Artículo Octavo.- ACTAS Y
10 EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS: Después de cada Junta
11 General, deberá extenderse un acta de deliberaciones y acuerdos,
12 que llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta. En el
13 caso de las Juntas Universales dichas actas serán suscritas por los
14 accionistas concurrentes a la sesión de conformidad con la Ley. Las
15 actas deberán llevarse a máquina, foliadas, de acuerdo al
16 Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia
17 de Compañías. Se formará además un expediente de cada Junta que
18 contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que
19 la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los
20 presentes estatutos, se incorporarán también todos los documentos
21 que hubieren sido conocidos por la Junta General. Artículo
22 Noveno.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente.
24 Artículo Décimo.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES:
25 El Presidente será elegido de entre los accionistas de la Compañía o
26 fuera de ellos, por un período de dos años y podrá ser reelegido
27 indefinida-mente. Sus atribuciones son: a) Supervigilar la buena
28 marcha de la Compañía, el cumplimiento de los Estatutos y de la

1 Ley; b) Presidir la Junta General de Socios y velar por el
2 cumplimiento de las disposiciones que de éstas emanen; c)
3 Suscribir las actas de las Juntas Generales y los títulos de acción
4 juntamente con el Gerente General; d) Reemplazar al Gerente en
5 caso de falta o ausencia; e) Conferir poderes generales que tengan
6 relación con la administración y el negocio social de la Compañía,
7 previa autorización de la Junta General; y, Cumplir y hacer cumplir
8 la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta
9 General. Artículo Décimo Primero.- DEL GERENTE Y SUS
10 FUNCIONES: La Junta General elegirá al Gerente de entre los
11 accionistas o fuera de ellos, para un período de dos años y podrá ser
12 reelegido indefinidamente. Representará a la Compañía y tendrá a
13 su cargo la administración y contabilidad de ella. Sus funciones
14 son: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar
15 sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c)
16 Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el
17 movimiento económico y financiero de la Compañía; e) Presentar a
18 la Junta General de accionistas un informe anual y el balance que
19 refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de
20 pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades en
21 el plazo de noventa días contados desde la finalización del ejercicio
22 económico respectivo; f) Manejar la caja y cartera de valores; g)
23 Cuidar el archivo y correspondencia de la Compañía; h) Llevar el
24 libro de actas, de accionistas y de acciones de la Compañía; i)
25 Convocar a Junta General de accionistas y actuar como su
26 Secretario; j) Intervenir a nombre de la Compañía en la celebración
27 de actos, contratos y obligaciones de cualquier naturaleza y cuantía
28 que tengan relación con el objeto social y de conformidad con el

0000005



NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 presente Estatuto; k) Constituir apoderado o procurador para
2 aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; y, l)
3 Ejercer las demás contempladas en la Ley de Compañías. Artículo
4 Décimo Segundo.- SUBROGACIONES: En caso de falta temporal
5 o definitiva del Presidente lo subrogará el Gerente y viceversa,
6 hasta que la Junta General adopte las decisiones pertinentes.
7 Artículo Décimo Tercero.- FISCALIZACION: La fiscalización de
8 la Compañía correrá a cargo de la Junta General de Accionistas.
9 Artículo Décimo Cuarto.- UTILIDADES: Las utilidades se
10 repartirán a los accionistas en proporción a sus participaciones
11 sociales pagadas y una vez declarados los dividendos, por
12 beneficios realmente obtenidos o de reservas expresas, efectivas y
13 de libre disposición. Artículo Décimo Quinto.- DISOLUCION,
14 LIQUIDACION Y REMISION: La Compañía se disolverá por
15 cualquiera de las causales establecidas en la Codificación a la Ley
16 de Compañías de veinte de octubre de mil novecientos noventa y
17 nueve y sus reformas, para la liquidación se someterá a dicha Ley.
18 Si se tratare de disolución voluntaria, la Junta General designará un
19 liquidador principal y un suplente, debiendo inscribirse sus
20 respectivos nombramientos en el Registro Mercantil. Artículo
21 Décimo Sexto.- En lo no previsto en el presente Estatuto, los
22 accionistas se remiten a lo previsto en la Codificación a la Ley de
23 Compañías de veinte de octubre de mil novecientos noventa y
24 nueve, sus posteriores reformas, Reglamentos y Leyes pertinente.
25 TERCERA.- DECLARACIONES: PRIMERA.- Los accionistas
26 declaran bajo juramento el compromiso de apertura de cuenta por el
27 ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social
28 de la compañía, las mismas que los suscriptores pagarán en

1 numerario y mediante depósito en la "CUENTA DE
2 INTEGRACIÓN DE CAPITAL", los accionistas fundadores
3 pagarán cada uno de ellos la totalidad del capital suscrito a la
4 suscripción del presente instrumento. SEGUNDA.-
5 NOMBRAMIENTO ADMINISTRADORES: Por acuerdo unánime
6 de los accionistas y de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento
7 cuarenta y dos (142) de la Ley de Compañías vigente, en este acto
8 de constitución y pacto social, se ha decidido nombrar Presidente de
9 la Compañía a FLOR MAGDALENA CONSTANTE ANDRADE;
10 y, Gerente de la Compañía a TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ
11 BUENAÑO, por el período de DOS AÑOS, con todas las
12 atribuciones y deberes establecidos en la Ley y en los presentes
13 Estatutos, nombramientos que entrará en vigencia a partir de su
14 inscripción en el Registro Mercantil. TERCERA.- TRÁMITE:
15 Autorizamos de manera expresa al Doctor Marco Salinas Peñaloza,
16 para que realice el trámite correspondiente de constitución de la
17 compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil. CUARTA.-
18 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los comparecientes declaran
19 bajo juramento, con el conocimiento de la gravedad del perjurio,
20 que el objeto social de la compañía CONSTRUCTORA
21 GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A., es
22 principalmente: La construcción de toda clase de viviendas
23 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, hoteles,
24 paraderos turísticos, moteles, residenciales, industriales,
25 condominios, de ingeniería, de viabilidad, obras hidráulicas, obras
26 sanitarias, todo tipo de estructuras en hierro, hormigón u otros
27 materiales, electromecánicas, puertos, represas, centrales
28 hidroeléctricas, aeropuertos, fábricas, metalmecánicas y toda clase

0000006

Dr. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA

QUITO - ECUADOR

ALS

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

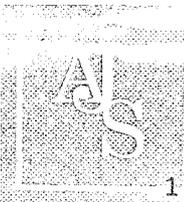
1 de obras arquitectónicas, urbanísticas y de arte en general, dentro de
2 las actividades de la construcción comprenderá las etapas de
3 importación, exportación, instalación, distribución y
4 comercialización de todo tipo de materiales de construcción,
5 equipos, maquinarias, repuestos, herramientas, insumos y todo
6 material necesario para la consolidación de su objeto social. Para el
7 cumplimiento de su objeto social la Compañía celebrará toda clase
8 de actos y contratos permitidos por la Ley, conexos y
9 complementarios en su objeto social, pudiendo incluso participar en
10 forma permanente u ocasional en otras compañías o negocios,
11 adquirir acciones o participaciones, realizar alianzas con otras
12 empresas y abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país o
13 del exterior, cuyo plazo de duración es de cincuenta años y su
14 domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
15 Declaran que el importe del capital social de la compañía es de
16 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA, el cual se suscribirá y se pagará por completo en una
18 cuenta perteneciente al Banco Pichincha, una vez que la compañía
19 tenga personalidad jurídica, el capital social de la compañía se
20 suscribirá y pagará de la siguiente manera: TRAJANO RUPERTO
21 GAVILANEZ BUENAÑO, realizará un aporte en numerario de mil
22 doscientos dólares de Estados Unidos de América, que corresponde
23 a mil doscientas acciones de un dólar cada una, el cuál equivaldrá al
24 sesenta por ciento del total del capital social; ALVARO TRAJANO
25 GAVILANEZ CONSTANTE, aportará en numerario cuatrocientos
26 dólares de los estados unidos de américa, que corresponde a
27 cuatrocientas acciones de un dólar cada una, equivalente al veinte
28 por ciento del total del capital social; y, ALEJANDRO

1 SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE, realizará un aporte en
 2 numerario de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América,
 3 que corresponde a cuatrocientas acciones de un dólar cada una, el
 4 cuál equivaldrá al veinte por ciento del capital social total. Los
 5 comparecientes declaran bajo juramento que la administración está
 6 integrada por la Junta General de Accionistas, por el Presidente y el
 7 Gerente; que la representación legal le corresponde al Gerente, de
 8 acuerdo al estatuto social. Declaran, de igual forma, que las
 9 deliberaciones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple de
 10 votos concurrentes a la Junta General de Accionistas, la cuál será
 11 convocada mediante un aviso publicado en los periódicos de mayor
 12 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días
 13 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión o por
 14 solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento del
 15 capital pagado de la compañía. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los
 16 comparecientes aceptan total e íntegramente el contenido de las
 17 cláusulas que anteceden. Usted señor Notario se dignará agregar
 18 las cláusulas de estilo para la plena validez de éste contrato.- Hasta
 19 aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
 20 habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública
 21 con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en
 22 todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el
 23 Abogado Marco Salinas Peñaloza portador de la matrícula
 24 profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion
 25 doscientos veintisiete, del Foro de Abogados. Para la celebración
 26 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
 27 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
 28 comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo

0000007

NOTARIA
DECIMA
PRIMERA
QUITO, ECUADOR

Dra. Ana Julia Solis



NOTARIA
DECIMA PRIMERA
CANTON QUITO

1 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
2 notaria, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO
C.C. 140493310-8.

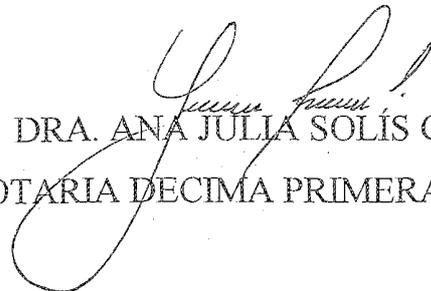


ALVARO TRAJANO GAVILANEZ CONSTANTE
C.C. 1722073317



ALEJANDRO SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE
C.C. 1722073309




DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 172207331-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANEZ CONSTANTE
ALVARO TRAJANO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CANTÓN
SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GAVILANEZ BUENANO TRAJANO RUPERTO

Apellidos y Nombres de la Madre
CONSTANTE ANDRADE FLOR ISACDILENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-17




032

032 - 0269 1722073317

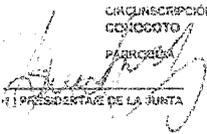
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAVILANEZ CONSTANTE ALVARO
TRAJANO

PROVINCIA CANTÓN
QUITO QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN CONCOTO
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Constante Andrade Flor Isacdilena

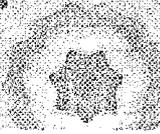
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170493310-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANEZ BUENANO
TRAJANO RUPERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
TURISMOHABANA
CANTÓN
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FLOR MAGDALENA
CONSTANTE ANDRADE

INSTRUMENTO
SUPERIOR

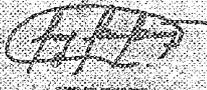
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MIG. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre
GAVILANEZ RUPERTO

Apellidos y Nombres de la Madre
BUENANO BUENANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-02


Ruperto Gavilanez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0212 1704933108

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAVILANEZ BUENANO TRAJANO RUPERTO

PROVINCIA CANTÓN
TURISMOHABANA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIA
SANTA FE

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante
mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 16 OCT 2015

Julia Solis Chávez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2015 10:01 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7712044
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1802422376 SALINAS PEÑALOZA MARCO IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, E.J. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TENDIDAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2015 10:01 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/10/2015 9.54 AM

F. Oleas

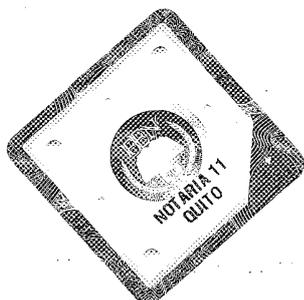
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000009
AS
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A., otorgada por TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO Y OTROS, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





0000010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A., otorgada el diez y seis de octubre del dos mil quince, ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, con domicilio en el cantón Rumiñahui, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.913

Lunes, 9 de noviembre del 2015



Responsable.- JAIME SALAZAR



0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha 9 de noviembre del 2015, bajo repertorios Nos. 913,914 y 915 se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A.; y, los NOMBRAMIENTOS DE GERENTE a favor del señor GAVILANEZ BUENAÑO TRAJANO RUPERTO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704933108 y PRESIDENTA a favor de la señora CONSTANTE ANDRADE FLOR MAGDALENA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1706516992, por el período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende de la escritura otorgada el diez y seis de octubre del dos mil quince, ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, con domicilio en el cantón Rumiñahui.

Sangolquí, 9 de noviembre del 2015

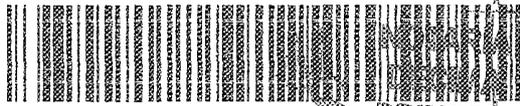


Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil

Responsable: JAIME SALAZAR

Factura: 003-003-000014917

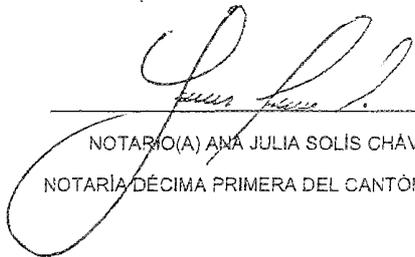


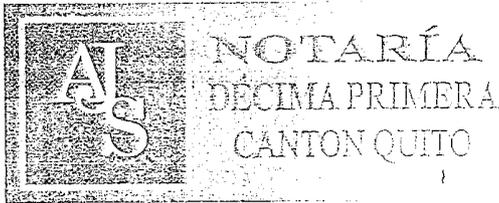
20161701011P00866

PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P00866					
ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE FEBRERO DEL 2016, (15:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAVILANEZ BUENANO TRAJANO RUPERTO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1704933108	ECUATORIA NA	COMPARECIE NTE	GAVTRACON S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



0000012

1

2

3

Escritura No. 2016-17-01-11-P00866

4

5

6

7

8

ACLARATORIA

9

10

11

12

13

OTORGADA POR:

14

TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO,

15

Gerente y Representante Legal de la Compañía

16

“CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON

17

S.A”

18

19

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

G.V. DI 3 COPIAS

22

23

24

25

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

26

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día

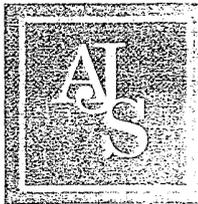
27

de hoy dieciocho de febrero dos mil dieciséis, ante mí

28

doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Pública

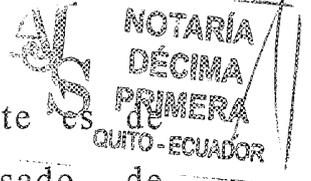
1 Décima Primera, de este cantón; comparece en forma libre
2 y voluntaria el señor TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ
3 BUENAÑO, de estado civil casado, en calidad de Gerente y
4 Representante Legal de la Compañía "CONSTRUCTORA
5 GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A", de
6 conformidad con el nombramiento que se adjunto como
7 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para
9 contratar y obligarse, domiciliada y residente en la ciudad
10 de Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer
11 doy fe y me pide que eleve a escritura pública el
12 contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal
13 transcribo íntegramente y que a continuación es el
14 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de
15 escrituras públicas, dignese incorporar una de
16 ACLARATORIA Y REFORMA de la escritura pública de
17 constitución de la compañía CONSTRUCTORA
18 GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A, al tenor de
19 las cláusulas que siguen: PRIMERA.-
20 COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la
21 presente escritura pública, el señor TRAJANO RUPERTO
22 GAVILANEZ BUENAÑO, en su calidad de Gerente y por
23 tanto Representante Legal de la Compañía
24 "CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE
25 GAVTRACON S.A", calidad que acredita con la copia de su
26 nombramiento que legalmente inscrito acompaña y además,
27 expresamente facultado por la Junta General Extraordinaria
28 de Accionistas de la Empresa, en sesión del diecisiete de



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

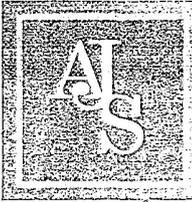
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000013



1 febrero del dos mil dieciséis. El compareciente
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
3 ocupación empleado privado y tiene su domicilio en esta
4 ciudad de Quito DM. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
5 Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de octubre
6 del dos mil quince, ante la Doctora Ana Julia Solís, Notaria
7 Décima Primera del Cantón Quito, inscrita el nueve de
8 noviembre del dos mil quince, se constituyó la compañía
9 CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE
10 GAVTRACON S.A., la misma que fue observada por la
11 Superintendencia de Compañías, por lo que se requiere
12 aclarar y reformar los estatutos contenidos en la misma.
13 TERCERA.- ACLARATORIA Y REFORMA: El
14 compareciente en la calidad invocada aclara y reforma el
15 Artículo Quinto.- JUNTA GENERAL, en el cual a más de
16 las atribuciones señaladas y a continuación del literal k), se
17 añaden las siguientes: I) Conocer anualmente las cuentas, el
18 balance y los informes que presenten el Gerente General y
19 el Comisario, acerca de los negocios sociales y dictar la
20 resolución correspondiente; II) Designar, remover y fijar las
21 remuneraciones de un Comisario Principal y un Suplente,
22 por un período de un año, pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente; m) Resolver acerca de la fusión,
24 transformación, escisión, disolución y liquidación de la
25 compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para
26 la liquidación, la retribución de los liquidadores y
27 considerar las cuentas de liquidación. Se reforma el
28 Artículo Décimo Tercero.- FISCALIZACION.- Comisarios.-

1 que dirá literalmente: La Junta General designará dos
2 comisarios, un principal y un suplente, cada año, quienes
3 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
4 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
5 administración y en interés de la compañía. CUARTA.-
6 OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos y las
7 reformas citadas, el organismo supremo de la compañía
8 resolvió en dicha reunión autorizar expresamente al
9 Gerente de la compañía, a fin de que otorgue la presente
10 escritura y finiquite todos los trámites necesarios para su
11 legalización. El compareciente en la calidad invocada tiene
12 a bien en declarar lo siguiente: Uno.-Declara que los
13 Artículos quinto y décimo tercero de los estatutos de la
14 Compañía, quedan aclarados y reformados en los términos
15 constantes en la cláusula tercera del presente instrumento.
16 Dos.- Declara que todos los Socios de la Compañía
17 "CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE
18 GAVTRACON S.A.", son de nacionalidad ecuatoriana.
19 Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
20 necesarias para la total eficacia de esta clase de
21 Instrumentos Públicos. Hasta aquí la minuta, la misma que
22 está firmada por el doctor Marco Salinas Peñaloza, portador
23 de la matrícula profesional número seis mil veinticinco del
24 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la
25 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
26 previstos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente
27 al compareciente por mí, la Notaria, se afirma y ratifica en
28 todo lo expuesto; y, firma junto conmigo, en unidad de



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000014



1 acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaría de
2 todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO

C.C. 170493310-8



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170493310-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANEZ BUENAÑO
TRAJANO RUPERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
QUERO
QUERO

FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
FLOR MAGDALENA
CONSTANTE ANDRADE




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. CIVIL E293339122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANEZ ANICETO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENAÑO JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-01-09

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-09

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PARA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE YCTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 1704933108

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GAVILANEZ BUENAÑO TRAJANO RUPERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SANGOLQUI 0
RUMINAHUI CANTON 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

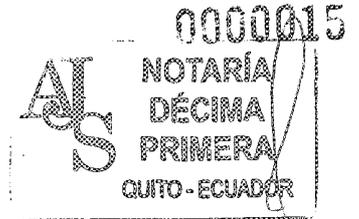



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante
mí en *[illegible]* folio(s) útiles. QUITO a

[Signature] 8 FEB 2016
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Sangolquí, 28 de Octubre del 2015



Señor

TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que en el acto de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S. A.**, los accionistas de la Compañía, tuvieron el acierto de elegir a usted como **GERENTE** de la compañía, gestión que la desempeñara por un periodo estatutario de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente de la Compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Dra. Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, el 16 de Octubre del 2015.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

SRA. FLOR MAGDALENA CONSTANTE ANDRADE
PRESIDENTA

Hoy día 28 de Octubre del 2015, en la ciudad de Sangolquí, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

SR. TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO

C.C. No. 170493310-8.

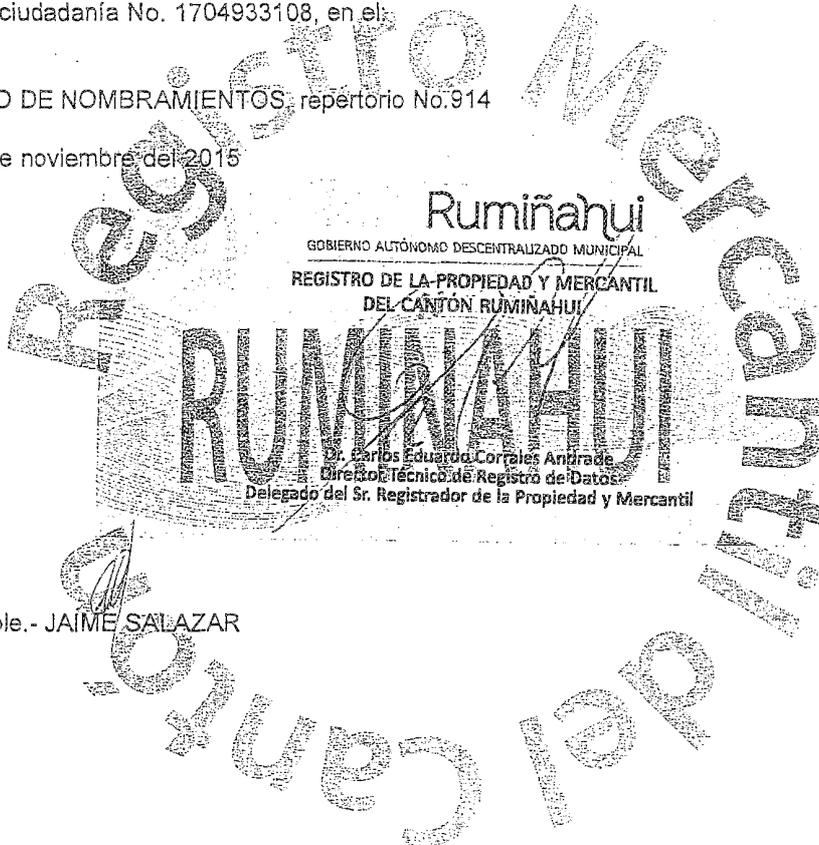


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende de la escritura otorgada el diez y seis de octubre del dos mil quince, ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, con domicilio en el cantón Rumiñahui, a favor del señor GAVILANEZ BUENAÑO TRAJANO RUPERTO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704933108, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS: repertorio No.914

Lunes, 9 de noviembre del 2015



Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil

Responsable.- JAIME SALAZAR

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 2 fojas útiles. Quito, a 18 FEB. 2015

Julia Solis Chávez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



0000016

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA GAVILANEZ
CONSTANTE GAVTRACON S.A."**



En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, hoy día martes 17 de Febrero del 2016, a las 16h00, en la oficina de la Compañía, ubicada en el lote 69, de la Urbanización San Ignacio, en la calle Del Jilgero sin número y Del Colibrí, cantón Rumiñahui, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A.", señores TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO, ALVARO TRAJANO GANILANEZ CONSTANTE y ALEJANDRO SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE, quienes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. Actúa como Presidenta de la Junta la señora FLOR MAGDALENA CONSTANTE ANDRADE, Presidenta de la Compañía; y, como Secretario el señor TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO, Gerente de la Compañía. Por encontrarse presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, conforme los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías y a fin de tratar el siguiente orden del día: Aclaratoria y reforma de los Estatutos, según el requerimiento de la Superintendencia de Compañías. La Presidenta de la Junta informa que a pesar de que la constitución de la Compañía se encuentra celebrada en escritura pública y aprobada en virtud de encontrarse inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, la Superintendencia de Compañías ha realizado observaciones tendientes a requerir que se aclare y se reforme los Estatutos, concretamente el Artículo Quinto.- JUNTA GENERAL, en el cual a más de las atribuciones señaladas y a continuación del literal k), se añadirán las siguientes: l) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; ll) Designar, remover y fijar las remuneraciones de un Comisario Principal y un Suplente, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; m) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y, el Artículo Décimo Tercero.- FISCALIZACION.- Comisarios.- que dirá literalmente: La Junta General designará dos comisarios, un principal y un suplente, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía; por lo que, solicita que la Junta se pronuncie. Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Accionistas por unanimidad, RESUELVE: aprobar el único punto del orden del día y por consiguiente aclarar y reformar el Artículo Quinto.- JUNTA GENERAL, en el cual a más de las atribuciones señaladas y a continuación del literal k), se añaden las siguientes: l) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; ll) Designar, remover y fijar las remuneraciones de un Comisario Principal y un Suplente, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; m) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. Se reforma el Artículo Décimo Tercero.- FISCALIZACION.- Comisarios.- que dirá literalmente: La Junta General designará dos comisarios, un principal y un suplente, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Autorizar expresamente al Gerente de la compañía, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública aclaratoria y reforma de reforma de estatutos y finiquite todos los trámites necesarios para su legalización. Por no

haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.



Sra. FLOR MAGDALENA CONSTANTE ANDRADE
PRESIDENTA DE LA JUNTA

SR. TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA (ACCIONISTA)

SR. ALVARO TRAJANO GANILANEZ CONSTANTE
ACCIONISTA

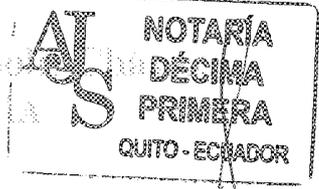
SR. ALEJANDRO SEBASTIAN GAVILANEZ CONSTANTE
ACCIONISTA

0000017



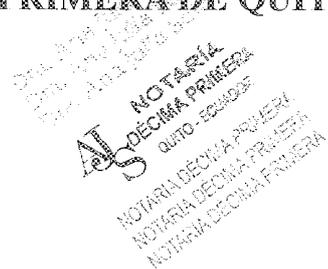
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA



...gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aclaratoria otorgada por el señor TRAJANO RUPERTO GAVILANEZ BUENAÑO, en representación de la Compañía Constructora Gavilanes Constante GAVTRACON S.A., debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

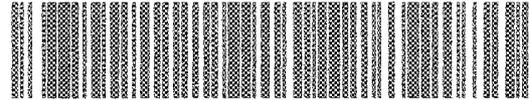
Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Factura: 003-003-000014919

0000018



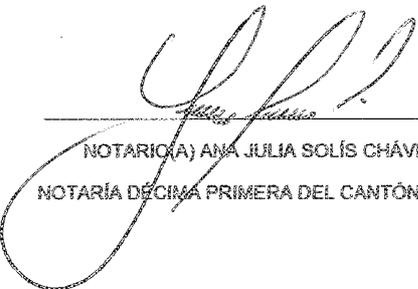
20161701011000332

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701011000332

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (16:11)
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA GAVTRACON
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04141

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAVILANEZ BUENAÑO TRAJANO RUPERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704933108
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

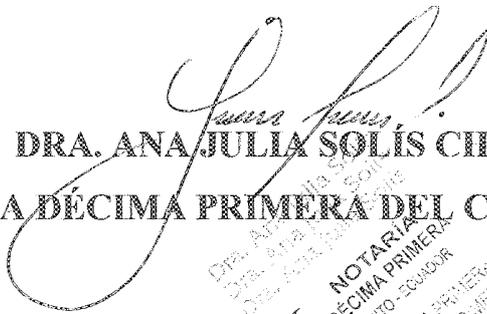
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00886


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON No. 20161701011000332

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de Aclaratoria, otorgada por la COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A.”, celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, cuya copia antecede, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A.”, otorgada el dieciséis de octubre del dos mil quince, ante la suscrita Notaria.- Quito, a veinte de febrero del dos mil dieciséis.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Watermark/Stamp:
Dra. Ana Julia Solís Cbávez
Dra. Ana Julia Solís Cbávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



0000020

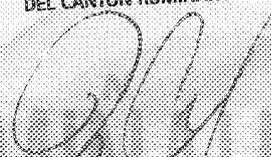
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura ACLARATORIA y REFORMATORIA DE ESTATUTOS de la escritura de CONSTITUCION de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A., suscrita el diez y ocho de febrero del dos mil diez y seis, ante la Notaria Pública Décima Primera del cantón Quito, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorios Nos. 159 y 160

Miércoles, 2 de marzo del 2016

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

RESPONSABLE -SALAZAR JAIME



0000021

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 2 de marzo del 2016, repertorio No. 159 y 160, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de ACLARATORIA y REFORMATORIA DE ESTATUTOS de la escritura de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GAVILANEZ CONSTANTE GAVTRACON S.A., suscrita el diez y ocho de febrero del dos mil diez y seis, ante la Notaria Pública Décima Primera del cantón Quito, al margen de la Inscripción de la escritura de constitución de la compañía constante a fojas No.1318, inscripción No.121, repertorio No. 913 de 9 de noviembre del 2015.

Sangolquí, a 2 de marzo del 2016

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0000022

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Constructora Gavilanez Constante Gavtracon S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NOMBRE COMERCIAL:		Gavtracon S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Dichincha	Ruminahui	Sangolquí	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Dichincha	Ruminahui	Sangolquí	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Sangolquí	El colibri		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. Gral. Ruminahui	S.N.	AV. Gral. Pintag	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	colibri centro de la construcción		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2870911	2872060	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Gavtracon@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0998-125676			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente a donde el colibri			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Trajano Roberto Gavilanez Buenano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
4704933108			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS		Sr. Diego Vinuesa D.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no es válido enmendaduras o tachones.		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Natusa 16/00		Sr. Diego Vinuesa D.A.U. - QUITO	
REGISTRO DE SOCIEDADES		22 MAR 2016	
Natusa		RECIBIDO	

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Factura No. 001-007-003403696
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 111880317-19
 Valor a pagar: 96.70

Fecha de Emisión: 2015-10-22

Fecha de Vencimiento: 2015-11-13

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1118803-6 GAVILANEZ BUENANO TRAJANO R
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401118803 Cédula / R.U.C.: 1704933108 Código Postal: 171104
 Dirección servicio: GRAL RUMIÑAHUI S/N PB GRAL PINTAG EL COLIBRI
 Plan/Geocódigo: 59 08-21-011-2972 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-10-22 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - RUMIÑAHUI - SANGOLQUI
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 163151-LAN-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-09-21 Hasta: 2015-10-21 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00
 Días Facturados: 30

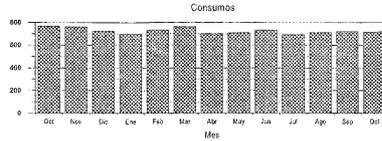
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	31700.00	30964.00	716 kWh		67.56

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Copon Eléctrica: 0.00
 Subsidio de Agua: 0.00
 Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 67.56
 COMERCIALIZACION: 1.41
 GESTION RECONEXION: 1.75
 GESTION SUSPENSION: 1.44
 INTERES MORA: 0.06
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 72.22
 SERV ALUM.PUB: 4.97
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 4.97
TOTAL SE Y AP (1): 77.19

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-007-003403696
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-10-22

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1118803-6 Cédula / R.U.C.: 1704933108
 GAVILANEZ BUENANO TRAJANO R
 No. de Control: 111880317-19
 Dirección servicio: GRAL RUMIÑAHUI S/N PB GRAL PINTAG EL COLIBRI

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	8.20
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		13.51

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	77.19
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	13.51
TOTAL (1+2+3)	96.70

Pagar hasta: 2015-11-13

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Copon Eléctrica: 0.00
 Subsidio de Agua: 0.00
 Total: 0.00

0000023